



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013876-
MB-2020//**5400-HCD-2020** –
DESPACHO N° 19 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0013876-MB-2020//**5400-HCD-2020**; Ref. a: Sol. Imposición de Nombre "Dra. Julieta Lanteri al Centro de Medicina Preventiva de nuestro distrito"; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1/3 se presentan varias organizaciones políticas y civiles con el fin de solicitar la imposición del nombre "Dra. Julieta Lanteri" al Centro de Medicina Preventiva del Partido de Berazategui;

Que Julieta Lanteri fue una inmigrante italiana radicada en nuestro país siendo una de las primeras mujeres en graduarse de la carrera de Medicina y la segunda mujer extranjera en obtener la ciudadanía argentina;

Que a principios del Siglo XX, en Buenos Aires se inicia una eclosión de movimientos en defensa de los derechos de la mujer y nuestra destacada vecina Julieta Lanteri es impulsora activa de varias organizaciones;

Que en el año 1911 se presenta a la dependencia municipal de la actual Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que su nombradía resultara inscrita en el padrón electoral;

Que el 23 de Noviembre de 1911 logra emitir su voto en las elecciones de renovación de Concejo Deliberante; convirtiéndose en la primera mujer en emitir sufragio en la República Argentina y Latinoamérica;

Que en el año 1919 funda el Partido Feminista nacional, y tiempo más tarde, la Liga Argentina de Mujeres Libres pensadores, presentándose como candidata a Diputada por dicho partido en las elecciones legislativas de 1920;

Que este Municipio considera importante realizar un profundo y merecido homenaje a Julieta Lanteri, quien residió y ejerció su profesión de médica en Berazategui, y luego de varias décadas su figura continúa vigente y renueva el llamado a la participación democrática;

Que es de gran importancia poner de relieve en su figura un reconocimiento a sus logros y avances, que allanan el camino en defensa y la reivindicación de la igualdad de género en nuestro país;

Que la Dirección de Medicina Preventiva dependiente de la Secretaría de Salud Pública e higiene de la Municipalidad de Berazategui funciona en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V – Sección N – Manzana 71 – Parcela 11, 12 y 13, ubicado en la Calle 203 e/254 y 255 del Barrio 20 de junio de la localidad de Sourigues, Partido de Berazategui;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Cultura y Educación, la Secretaría de Organizaciones No Gubernamentales y la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat informando que no tienen objeciones que formular respecto a la petición formulada, cumplimentándose con ello lo establecido en la Ordenanza N° 5322.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 5884

ARTICULO 1°: IMPONGASE el nombre "Dra. Julieta Lanteri" a la Dirección de Medicina Preventiva que funciona en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción V – Sección N – Manzana 71 – Parcela 11, 12 y 13, sito en Calle 203 e/254 y 255 del Barrio 20 de Junio de la Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui.-



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0013876-
MB-2020//**5400-HCD-2020.**

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro
..... General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Octubre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
22/10/2020

f.